

CONCÓN, 07 SEP 2021

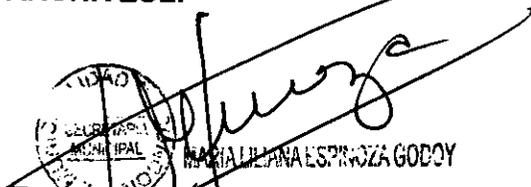
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
9. Ord. N°919 de fecha 24 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
10. Evento Municipal Campeonato de Surf, Bodyboard y SUP "Copa Aniversario Concón 2021", a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2021.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **RENATO ARELLANO SALVADOR, RUN N°** [REDACTED] para prestar el servicio de **COORDINADOR GENERAL** en actividad Campeonato de Surf, Bodyboard y SUP "Copa Aniversario Concón 2021", los días 28 y 29 de agosto de 2021, ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$225.989.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTES".
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE
ALCALDE
ALVARO DOMÍNGUEZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado